

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez, el escrito que antecede mediante el cual solicitan la actualización del oficio dirigido a las entidades bancarias. Queda para proveer.

Palmira V, 7 de junio de 2024

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
SUSTANCIACIÓN No. 619
RADICACION No. 2021-00205-00**

Visto el informe de secretaria que antecede y una vez verificado el memorial presentado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita la actualización del oficio dirigido a las entidades bancarias, observa el despacho que el oficio 1362 del 3 de agosto de 2021 fue remitido a la apoderada para su diligenciamiento desde el 11 de octubre de 2021 sin que obre constancia de que el mismo fue tramitado, por tal razón no accederá a lo pretendido. No obstante a lo anterior, se procederá por parte de la Secretaria del despacho a realizar su envío. Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de actualización del oficio dirigido a las entidades bancarias de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: POR SECRETARIA procédase con la remisión del oficio No. 1362 del 3 de agosto de 2021 a las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de junio de 2024**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ae46b6acdd5c5c64be5c62399a425f57e84b7e1957085d447c8c5d4d7271ca**

Documento generado en 13/06/2024 10:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>